

Ley N° 4884 - Decreto N° 1031
EXPROPIACION DE TERRENOS EN LA FALDA - SAN ANTONIO - FM ESQUIU

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE:
LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse de UTILIDAD PUBLICA y sujetos a expropiación dos fracciones de terrenos ubicados en la Falda de San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú que son parte de las parcelas Mat. Cat. N° 09-21-73-3951 y 09-21-74-6653; registradas en la Dirección de Catastro a nombre de Carlos Leopoldo Carrizo, José Antonio Carrizo y Luis Ramón Carrizo. Estas fracciones de terrenos se identifican con los N° I y II del plano anexo que forma parte de esta ley y tienen en más o en menos las siguientes medidas:

I.- Es parte de la parcela 09-21-73-3951:

Medidas: Norte, 35,00 mts.; Sud, 38,8 mts.; Este 20,8 mts. y Oeste 32,7 mts.. - Linderos: Norte y Este, parcela 09-21 -73-3951; Sud, fracción II; Oeste, Calle Pública.

Superficie: 921,90 mts.2

II.-Forma parte de la parcela 09-21-74-6653

Medidas: Norte, 38,8 mts.; Sud, 40,0 mts.; Este 216,0 mts. y Oeste 125,5 mts. más 92,7 mts. - Linderos: Norte, Fracción I, Sud y Este, parcela 09-21-74-6653; y Oeste, Calle Pública.

Superficie: 8.136,40 mts.2

ARTICULO 2º.- Una vez finalizado el trámite expropiatorio se procederá a la regularizaron dominial de acuerdo al Plan Provincial de construcción de viviendas para las familias de Escasos recursos económicos.

ARTICULO 3º.- Los gastos y/o erogaciones que demande la presente Ley serán afectados a los recursos de Rentas Generales de la Provincia en los ejercicios fiscales 1996/97.

ARTICULO 4.- Comuniqúese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:25:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa